"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 362-2023-MPS/A.

Sechura, 01 de agosto de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 087-2023/MPS-OPV, de fecha 19 de julio de 2023, suscrito por la Oficina de Participación Vecinal, sobre: **DESIGNACIÓN DE AGENTE MUNICIPAL DEL AA. HH. VILLA LA PAZ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con fecha 15 de julio de 2023, se realizó la Asamblea de Moradores con la finalidad de designar al Agente Municipal del AA. HH. VILLA LA PAZ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, contando con la presencia de Representantes de la Oficina de Participación Vecinal, donde se designó al Sr. MILTÓN JAVIER JACINTO TUME, identificado con DNI N° 42948724, domiciliado en Asentamiento Humano Villa la Paz Mz "D" Lote 5 del Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura.

Que, mediante Informe de Visto, la Responsable de la Oficina de Participación Vecinal remite al Gerente Municipal copia del Acta de Reunión para que disponga a través de su oficina o a quien corresponda el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía del Agente Municipal del AA.HH. VILLA LA PAZ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 19 de julio de 2023, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 0528-2023-MPS/GAJ, de fecha de recepción 24 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que por lo visto y analizado de los documentos y estando a lo informado por la Responsable de Participación Vecinal, recomienda entre sus argumentos que se emita el acto Resolutivo donde se declare PROCEDENTE la Designación del Sr. MILTÓN JAVIER JACINTO TUME, identificado con DNI N° 42948724, como Agente Municipal del AA.HH. VILLA LA PAZ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. Asimismo, indica que entre sus atribuciones como Agente Municipal está en Representar a la Municipalidad Provincial de Sechura en los asuntos oficiales realizados en el AA. HH, ante la ausencia de los titulares de la Entidad; Velar por el cumplimento de las Normas expedidas por la Municipalidad Provincial de Sechura; Apoyar a la Administración de Servicios Públicos Locales; Promover la Participación de los vecinos en el desarrollo de su comunidad; Dar

cuenta de sus actividades en periodos trimestrales al despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Sechura; así mismo se sugiere que la designación sea por un periodo de 02 años.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 25 de junio de 2023, la Gerencia Municipal, dispone a Secretaría General se emita la Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Artículo 194° de Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en la entidad.

Que, mediante inciso 6) del artículo 20° a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutor del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo así mismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 111° de Participación Vecinal y Control Municipal, prescribe. "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia".

Que, mediante artículo 113° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, ejerciendo el derecho de participación: El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 1.- Derecho de elección a cargos municipales. 2.- Iniciativa en la formación de dispositivos municipales (...).

Que, mediante Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°-inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldesa de la Provincia de Sechura,

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. – DESIGNAR al Nuevo Agente Municipal por un período de dos (2) años, computados a partir de la emisión de dicho acto resolutivo, siendo el siguiente:

AGENTE MUNICIPAL		
Nombre	**Zona**	**DNI**
Sr. Miltón Javier Jacinto Tume	Agente Municipal – AA. HH. Villa la Paz – Distrito de Sechura – Provincia de Sechura – Departamento de Piura	42948724

ARTÍCULO SEGUNDO. – DELEGAR al Agente Municipal del AA. HH. Villa la Paz del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura, las siguientes atribuciones:

a) Representar a la Municipalidad Provincial de Sechura en los asuntos oficiales realizados en el AA. HH, ante la ausencia de los titulares de la Entidad.
b) Velar por el cumplimento de las Normas expedidas por la Municipalidad Provincial de Sechura.
c) Apoyar a la Administración de Servicios Públicos Locales.
d) Promover la Participación de los vecinos en el desarrollo de su comunidad.
e) Dar cuenta de sus actividades en periodos trimestrales al despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Sechura.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Designado, Gerencia Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Oficina de Participación Vecinal y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

CRML/Alc.
FARS/Sec.Gral (e)